



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:30/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- PEDRO WILLIAMS LOPEZ CORREA (Demandado)
- PARQUE ECOLOGICO DE TASSMANIA, A.C. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ERNESTO SÁNCHEZ MORENO, EN CONTRA DE BLUE POWER ANDAMIOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.; PARQUE ECOLOGICO DE TASSMANIA, A.C. y el C. PEDRO WILLIAMS LOPEZ CORREA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios 26805/2025 y 26806/2025, signados electrónicamente por la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen; por medio del cual informa de la resolución emitida en el Incidente de Suspensión relativo al Amparo Indirecto 1055/2025-V, mismo que en su parte conducente dice:

"Segundo. Se concede la suspensión definitiva solicitada por Blue Power Andamios y Servicios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para efecto de que las autoridades responsables 2] Actuaría Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, 3] Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen y la Secretaria Instructora de su adscripción, ambas en representación del referido Juzgado y 4] Banco Santander México S.A. institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **se abstengan de realizar la entrega del numerario obtenido de la cuenta bancaria 65-50653739-1 de la institución bancaria Banco Santander México. Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por la cantidad de \$147.504.92 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos 92/100, moneda nacional), lo cual resulta de restar \$109,500.00 pesos (ciento nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de subsistencia de la parte trabajadora de la suerte principal \$257,004.92 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatro pesos 92/100 moneda nacional) a la que fue condenada la parte demandada en la sentencia de once de junio de dos mil veinticinco en el juicio de origen, o bien, de realizar cualquier otro acto tendente a la ejecución de la sentencia dictada en el juicio laboral.**"

También, se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora JESÚS ERNESTO SÁNCHEZ MORENO; por medio del cual da contestación al Incidente de Nulidad de Actuaciones, promovida por BLUE POWER ANDAMIOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.; así mismo, objeta la personalidad de Jefté Nazareth Caamal Koyo, en su carácter de apoderado legal de BLUE POWER ANDAMIOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Se tienen por recibidos los oficios 28021/2025, 28022/2025 y 28023/2025; signados por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; mediante los cuales informan que se admite a trámite la ampliación de la demanda de amparo indirecto, promovida por Jefté Nazareth Caamal Koyo, en su carácter de apoderado legal del quejoso BLUE POWER ANDAMIOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.; contra actos de esta Autoridad, solicitando se rinda INFORME JUSTIFICADO dentro del plazo de quince días, con apercibimiento de no rendir el informe solicitado en el plazo concedido, se impondrá una multa de cien Unidades de Medida y Actualización. Asimismo, informa que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios, escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Ahora bien y en cuanto a los oficios 26805/2025 y 26806/2025, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida en los que se concede la suspensión definitiva a la parte quejosa del juicio de amparo indirecto 1055/2025-V.

Derivado de lo anterior, **esta autoridad se reserva**, de continuar con el procedimiento de ejecución de sentencia, así como de pronunciarse respecto al Incidente de Nulidad de Actuaciones, promovido por BLUE POWER ANDAMIOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal.

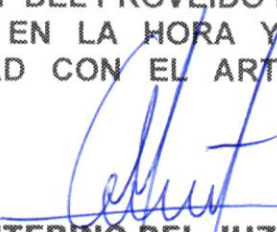
TERCERO: De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, ríndase Informe Justificado, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo los

términos solicitados por la autoridad federal, remitiendo para ello copia autorizada, legible y completa relativas al acto reclamado.

Así mismo, el Actuario Adscrito a este Juzgado procederá a rendirlo en los mismos términos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**

